**ACTA PARITARIA**

En Mendoza, a los 9 días del mes de abril de 2021, se reúne la Mesa Paritaria Docente de Nivel Particular de la UNCUYO por plataforma Zoom, participando de la misma la Dra. Dolores Lettelier y el Abog. Ignacio Estrada por la Universidad Nacional de Cuyo y la Sra. Francisca Staiti, el Sr. Emiliano Diez, el Sr. Daniel Mayone y el Sr. Javier Bauzá, por parte de FADIUNC quienes pasan a tratar los siguientes temas:

**PRIMERO:** En virtud de los relevamientos efectuados por la Comisión de Seguimiento creada en el marco de la Resolución N° 265/2020-CS que aprobó el proceso de Concursos Especiales por Razones Extraordinarias y en el ámbito de las atribuciones de interpretación que le asisten a esta Mesa de Negociación Paritaria Particular de acuerdo con los términos del Decreto N° 1246/2015, los miembros paritarios, consideran oportuno verificar las condiciones de ingreso del personal docente postulante y elegible para el proceso especial de concursos con la finalidad de evitar la duplicación de instancias de evaluación y concursos previamente sustanciados.

La verificación efectuada sobre los relevamientos elaborados por la Comisión de Seguimiento arroja numerosos casos de docentes postulantes que han cumplido y superado satisfactoriamente concursos interinos con carácter público, en sus diversas etapas evaluativas, incluida la clase pública.

Que dicha circunstancia, en caso de acreditarse, exige adecuar las alternativas reglamentarias que dispone el proceso especial de concursos extraordinarios para garantizar los principios de celeridad y economía administrativa y evitar demoras que eventualmente atenten contra el derecho reconocido del docente.

Que las instancias de concursos interinos docentes resultan heterogéneas en cada una de las unidades académicas e institutos superiores.

Que en razón de lo expuesto y de conformidad con las disposiciones previstas por el artículo 1, punto 8) incs. a, b y c del Reglamento del Concurso Especial por razones extraordinarias, los miembros paritarios representantes de la UNCUYO proponen incorporar las siguientes cláusulas adicionales que deberán ser agregadas al Reglamento bajo incisos i.), j.) y k) del artículo 3:

**i.) Atribuir facultades suficientes a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas e Institutos Superiores de la Universidad Nacional de Cuyo para determinar criterios y condiciones de efectivización del cargo en aquellos casos en que los docentes postulantes hayan accedido al cargo interino mediante procesos de concursos interinos con clase pública.**

**j.) En ningún caso dichas condiciones podrán ser restrictivas de los derechos reconocidos y acordados en acta paritaria particular ratificada por Resolución N° 265/2020 del Consejo Superior.**

**k.) Las condiciones y demás recaudos legales determinados por los Consejos Directivos e Institutos Superiores de esta Casa de Estudios serán aplicables en el ámbito de cada unidad académica o instituto superior específico.**

**SEGUNDO:** Los miembros paritarios de FADIUNC reciben la propuesta y ante la imposibilidad de brindar una respuesta ante la falta de mandato específico, la misma será sometida a evaluación por la Asamblea Extraordinaria que será convocada para tal efecto.

**TERCERO:** Las partes acuerdan reanudar la mesa paritaria la semana del 19 al 23 de abril del 2021.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.

